

Licitación Pública Internacional
Número OM-ISSSTECALI-089-2020

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2020"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Número OM-ISSSTECALI-089-2020 correspondiente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2020".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:30 horas del día 11 de Junio de 2020, fecha y hora señaladas en el acta circunstanciada de fecha 08 de junio de 2020 en la que se hizo constar el diferimiento acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción III y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 fracción XXXI del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Gobierno en relación directa con el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, y 14 fracción I inciso a) y 13 último párrafo de su Reglamento; el C. MARCO OCTAVIO HILTON REYES, en su calidad de OFICIAL MAYOR y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió acuerdo de delegación de facultades de fecha 29 de Mayo de 2020, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 9 de las

bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMON FELIX procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El día 07 de Mayo se publicó la convocatoria número 89 en el Diario Oficial de la Federación y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (ComprasBC) respecto a la Licitación Pública Internacional número OM-ISSSTECALI-089-2020 para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2020".

2.- El día 18 de Mayo de 2020, se celebró el acto de Junta de Aclaraciones, en el que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes.

3.- Con fecha 25 de Mayo, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnica y económica de los licitantes: MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V., CASA MARZAM, S.A. DE C.V., DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., RAFAEL ACOSTA QUIJADA, EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., ALLERGAN, S.A. DE C.V., MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. y PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

4.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Nacional número OM-ISSSTECALI-045-2020, con los siguientes resultados.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 21, 22, 31, 32, 33, 34, 41, 43, 45, 48, 49, 54, 58, 64, 72, 87, 88, 89, 103, 105, 108, 116, 133, 134, 138, 139, 140, 144, 156, 158, 172, 173, 177, 182, 184, 193, 196, 197, 200, 203, 207, 216, 218, 222, 223, 226, 227, 229, 236, 241, 246, 247, 248, 275, 278, 287, 292, 294, 299, 303, 304, 308, 310, 311, 312, 313, 330, 342, 344, 345, 348, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 359, 360, 361, 364, 369, 382, 384, 385, 401, 405, 408, 410, 424, 426, 435, 454, 461, 464,

471, 477, 480, 486, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 499, 506, 518, 519, 528, 532, 535, 537, 546, 548, 551, 553, 561, 564, 566, 569, 575, 580, 581, 586, 588, 595, 599, 618.

DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FÍSICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: Para las partidas 89, 216, 223, 292, 313, 342, 344, 356, 357, 364, 426, 461, 535 y 575 en las partidas restantes cumple con todo lo requerido en bases de licitación resultando solvente para apertura económica .

Para las partidas 313, 342, 344, 356, 357 y 535

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con la carta de apoyo del laboratorio solicitada en el numeral 6.1 inciso h) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso h) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

h) CARTA DE APOYO DEL LABORATORIO FABRICANTE A DISTRIBUIDORES, DONDE SE OBLIGA AL COMPROMISO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LABORATORIO FABRICANTE ANEXO 11 .-

En el caso de distribuidores: "...El "LICITANTE" deberá presentar la carta de apoyo de laboratorio fabricante a distribuidores, por cada laboratorio fabricante.

En el caso de ser laboratorio fabricante: deberá presentar carta compromiso de capacidad de producción y distribución, para garantizar las obligaciones que se deriven de este procedimiento señalando el número de las partidas en las cuales se está concursando.

En ambos supuestos anteriores, se deberán enlistar las partidas que respalda dicho laboratorio, en el caso de que las cartas no respalden alguna partida de la propuesta técnica, será causal de descalificación de la partida correspondiente.

..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las partidas 313, 342, 344, 356, 357 y 535 omite presentar carta de apoyo del laboratorio PSICOFARMA, S.A. de C.V. respaldado estas partidas, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) e inciso j) de las bases de licitación.

Para las partidas 89, 216, 223, 364 y 461

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con el registro sanitario solicitado en el numeral 6.1 inciso j) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso j) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

j) PERMISOS.

El "LICITANTE" deberá acompañar en su sobre de propuesta técnica los documentos siguientes:

1.- Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida.

En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia determinada (expedido por 5 años) acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo (sellada de recibido a partir del 2017 por la autoridad competente.), la cual deberá contener todos los datos del medicamento a ofertar, y que la solicitud de prórroga se haya presentado ante COFEPRIS en el periodo de 150 días naturales anteriores a la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario correspondiente. La copia de la solicitud de prórroga deberá contener el sello de recibido por la COFEPRIS.

Lo anterior en apego a lo previsto por el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.

..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las partidas 89, 216, 223, 364 y 461 el licitante presenta registro sanitario vencido con prórroga anterior al 2017, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) de las bases de licitación.

Para la partida 292 y 426

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual del empaque del producto solicitado en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

"...

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del "LICITANTE" debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

..."

"...

Las muestras presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en el entendido que será objeto de evaluación que dichas muestras de empaque de productos sean presentados en apego a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas en que participa o que las mismas presenten alteraciones será causal para desechar su propuesta.

..."

Y derivado del análisis detallado de la muestra individual del empaque del producto para la **partida 292** se advierte que el licitante presenta ESPIRONOLACTONA 25 MG con descripción en caja con 30 piezas en contradicción con el Anexo 1 en el cual oferta ESPIRONOLACTONA 25 MG con descripción en caja con 20 piezas, así mismo para la **partida 426** el licitante presenta muestra individual del empaque del producto bajo el nombre genérico MIDAZOLAM CLORHIDRATO 5MG/5ML en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica MIDAZOLAM CLORHIDRATO 50MG/10ML, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso g) e inciso w) de las bases de licitación.

Para la partida 575

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso b) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

*b) **PROPUESTA TÉCNICA:** Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación. "... En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la documentación presentada se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.*

..."

Y derivado del análisis detallado del anexo 1 presentado por el licitante se advierte que suscribe el registro sanitario número 124M2018 en contradicción con el documento presentado el cual consta de registro sanitario número 047M2008, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso g) de las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 9 y 10 incisos a), g), j) y w) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **MARKETING MEDICINAL S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para las partidas 89, 216, 223, 292, 313, 342, 344, 356, 357, 364, 426, 461, 535 y 575 en las que participa.

LICITANTE: CASA MARZAM, S.A. DE C.V.

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 35, 52, 57, 72, 88, 89, 91, 105, 108, 128, 138, 139, 212, 233, 241, 243, 246, 281, 303, 304, 323, 325, 330, 359, 360, 376, 386, 422, 448, 505, 526, 537, 543, 544, 546, 569, 580, 581, 586, 596, 600.

DE LA REVISION DETALLADA Y EVALUACION DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FISICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: Para las partidas 52, 57, 72, 89, 91, 105, 128, 212, 243, 386, 422, 537, 543, 544, 546, 569, 580, 581, 586 en las partidas restantes cumple con todo lo requerido en bases de licitación resultando solvente para apertura económica .

Para las partidas 52, 91, 105, 243 y 580

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual impresa del producto solicitada en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

"...

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del "LICITANTE" debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

..."

"...

En lo referente a las partidas de medicamento controlado podrán presentar muestra del empaque o copia del empaque; en caso de presentar copia del empaque, esta deberá ser legible y contener todos los datos necesarios para su revisión, de lo contrario será causal de desecho,..." "...en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. ..."

Y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las partidas 52, 91, 105, 243 y 280 presenta muestra individual del producto impresa, por lo que se determina que no cumple con lo requerido en las bases de licitación, ya que estos medicamentos no son controlados, incurriendo con lo establecido en el punto 10, inciso a) de las bases de licitación.

Para las partidas 89, 128 y 586

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la carta de apoyo del laboratorio solicitada en el numeral 6.1 inciso h) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso h) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

h) CARTA DE APOYO DEL LABORATORIO FABRICANTE A DISTRIBUIDORES, DONDE SE OBLIGA AL COMPROMISO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LABORATORIO FABRICANTE ANEXO 11 .-

En el caso de distribuidores: "...El "LICITANTE" deberá presentar la carta de apoyo de laboratorio fabricante a distribuidores, por cada laboratorio fabricante.

En el caso de ser laboratorio fabricante: deberá presentar carta compromiso de capacidad de producción y distribución, para garantizar las obligaciones que se deriven de este procedimiento señalando el número de las partidas en las cuales se está concursando.

En ambos supuestos anteriores, se deberán enlistar las partidas que respalda dicho laboratorio, en el caso de que las cartas no respalden alguna partida de la propuesta técnica, será causal de descalificación de la partida correspondiente.

..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para la **partida 89** omite presentar carta de apoyo del laboratorio SANDOZ, S.A. de C.V. respaldado esta partida, para la **partida 128** omite presentar carta de apoyo del laboratorio MERCK, S.A. de C.V. , respaldado esta partida y para la **partida 586** omite presentar carta de apoyo del laboratorio AMAROX PHARMA, S.A. de C.V. respaldado esta partida, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) e inciso j) de las bases de licitación.

Para las partidas 89, 128, 543 y 544

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con los registros sanitarios solicitados en el numeral 6.1 inciso j) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso j) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

j) PERMISOS.

El "LICITANTE" deberá acompañar en su sobre de propuesta técnica los documentos siguientes:

1.- Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida.

En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia determinada (expedido por 5 años) acompañado de la

copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo (sellada de recibido a partir del 2017 por la autoridad competente..."

"...

En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaria de Salud que lo exima del mismo.

*El "LICITANTE" **deberá señalar en la parte superior derecha del registro sanitario, el número de la partida a la cual corresponde el registro sanitario...***

"...En el caso de que el "LICITANTE" o el laboratorio fabricante no requieran de los documentos mencionados, deberá anexar documento bajo protesta de decir verdad, firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE" y laboratorio fabricante, en el cual manifiesten los motivos que lo eximen de dicho documento. En el entendido de que se deberá manifestar adicionalmente dicha situación en el "ANEXO 3" o en su defecto presentar manifiesto por separado.

..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 89, 128, 543 y 544** omite presentar registros sanitarios que respalden estas partidas, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) e inciso j) de las bases de licitación.

Para las partidas 57, 72, 212, 537, 569, 581 y 586

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con el certificado de buenas prácticas de fabricación solicitada en el numeral 6.1 inciso l) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso l) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

l) CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El "LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de certificados de buenas prácticas de fabricación vigente, expedidos por la COFEPRIS, emitido para los laboratorios fabricantes. El objetivo del trámite es certificar que el establecimiento funciona cumpliendo con los lineamientos técnicos y legales aplicables, para facilitar la exportación de medicamentos alopáticos, homeopáticos y herbolarios, instrumental y equipo médico, agentes de diagnóstico, gases medicinales, material de curación y prótesis, productos higiénicos, material, instrumental y equipo médico odontológico para uso humano.

En caso de no contar con certificado vigente, se aceptará copia simple legible del último certificado de buenas prácticas de fabricación, acompañado de una copia simple legible de su solicitud de renovación (prorroga) sellada de recibido a partir del 2017 por la autoridad competente.

...”

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 57, 72, 212, 537, 569 y 581** omite presentar certificado de buenas prácticas de fabricación del laboratorio SYNTON MEXICO, S.A. de C.V. respaldado esta partida, y para la **partida 586** omite presentar certificado de buenas prácticas de fabricación del laboratorio AMAROX PHARMA, S.A. de C.V. respaldado esta partida, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) e inciso j) de las bases de licitación.

Para la partida 386

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la forma de entrega e identificación de los bienes solicitada en el numeral 4.3.2.1 cuarto párrafo pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 4.3.2.1 cuarto párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

“...”

El empaque deberá contener impresa la caducidad del producto, la cual no podrá ser menor de 12 meses contados a partir de la fecha de la recepción del producto en el Almacén General o Unidades Médicas del “INSTITUTO”.

...”

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para la **partida 386** oferta un medicamento con caducidad menor a los 12 meses, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) de las bases de licitación.

Para la partida 422

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la modificación No4 establecida en el acta circunstanciada de fecha 18 de Mayo de 2020 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:

En el Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el día 18 de Mayo de 2020 se estableció la siguiente modificación:

MODIFICACION No. 4:

Se agrega al anexo técnico la siguiente nota:

Nota 1) en las partidas que se incluya en el la columna de descripción más de una opción ejemplo: caja con 14 y caja con 28, se deberá plasmar en su propuesta técnica únicamente la descripción a ofertar.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para la **partida 422** oferta en el anexo 1 más de una descripción para esta partida siendo (FRASCO GOTERO CON 5ML/ FRASCO 10 ML, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso d) e inciso t) de las bases de licitación.

Para la partida 546

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual del empaque del producto solicitado en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

“...

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del “LICITANTE” debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

...”

“...

Las muestras presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en el entendido que será objeto de evaluación que dichas muestras de empaque de productos sean presentados en apego a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas en que participa o que las mismas presenten alteraciones será causal para desechar su propuesta.

...”

Y derivado del análisis detallado de la muestra individual del empaque del producto presentado por el licitante se advierte que para la **partida 546** oferta la marca TRESSVIN en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 el cual suscribe bajo el nombre genérico CLORHIDRATO DE SERTRALINA, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación,

incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso g) de las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 9 y 10 incisos a), d), g), j) y t) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **CASA MARZAM S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para las partidas 52, 57, 72, 89, 91, 105, 128, 212, 243, 386, 422, 537, 543, 544, 546, 569, 580, 581, 586 en las que participa.

LICITANTE: DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 25, 31, 54, 59, 65, 103, 120, 138, 139, 150, 158, 162, 177, 182, 184, 197, 200, 207, 216, 222, 227, 229, 231, 236, 244, 245, 249, 255, 265, 274, 275, 278, 281, 287, 292, 299, 308, 310, 312, 317, 325, 348, 364, 365, 369, 370, 373, 375, 376, 386, 408, 422, 423, 439, 454, 460, 494, 501, 502, 503, 524, 526, 528, 530, 537, 553, 561, 567, 568, 569, 570, 575, 581, 583, 585, 586, 592, 594, 597, 605, 606, 614, 615, 616.

DE LA REVISION DETALLADA Y EVALUACION DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FISICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

CUMPLE con todo lo requerido en las bases de licitación para la totalidad de las partidas en las que participa, resultando solvente para apertura económica.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A DE C.V.**, Cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación por lo que **SE ACEPTA** su propuesta para la totalidad de la partidas en las que participa.

LICITANTE: RAFAEL ACOSTA QUIJADA

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 37, 46, 50, 51, 52, 57, 58, 59, 65, 66, 72, 105, 117, 118, 120, 127, 135, 138, 139, 156, 162, 166, 168, 171, 172, 173, 175, 176, 182, 190, 191, 207, 210, 216, 219, 226, 227, 234, 239, 243, 246, 247, 248, 259, 260, 261, 262, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 281, 285, 287, 290, 293, 306, 316, 320, 322, 330, 337,

366, 369, 370, 377, 378, 380, 408, 413, 423, 430, 431, 432, 441, 442, 458, 461, 463, 465, 466, 469, 472, 473, 483, 486, 489, 495, 499, 506, 510, 526, 528, 537, 548, 555, 561, 566, 575, 580, 581.

DE LA REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FÍSICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: Para la totalidad de las partidas en las que participa debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con los contratos debidamente formalizados solicitados en el inciso f) de las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso f) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

f) CURRÍCULUM VITAE: Curriculum vitae del licitante participante, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de contratos debidamente formalizados ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada y con relación de clientes.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que presenta copia de contrato número OM-ISSSTECALI-157-2018 el cual carece de firmas por lo que se considera como no formalizado, dicha omisión afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso j) de las bases de licitación.

Aunado a lo anterior se observó lo siguiente:

NO CUMPLE: Para las partidas 51, 59, 259, 261, 278, 285, 290, 366, 369, 370, 442, 483, 555 y 528..

Para la partida 51

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TÉCNICA, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso b) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

b) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados; incluyendo por lo menos las

correspondientes a número de partida y clave, especificaciones técnicas (nombre genérico, presentación y descripción del bien ofertado), nombre de especialidad farmacéutica, nombre de laboratorio fabricante, marca, número de registro sanitario vigente, país de origen, cantidad mínima y máxima y garantía de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la documentación presentada se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada.

“...

Dichos documentos será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes y productos ofertados por el licitante cumplan cabalmente con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

...”

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que omite indicar en el anexo 1 el número de registro sanitario así como la vigencia del mismo, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) e inciso f) de las bases de licitación.

Para las partidas 278, 285 y 555

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la carta de apoyo del laboratorio solicitada en el numeral 6.1 inciso h) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso h) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

h) CARTA DE APOYO DEL LABORATORIO FABRICANTE A DISTRIBUIDORES, DONDE SE OBLIGA AL COMPROMISO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LABORATORIO FABRICANTE ANEXO 11 .-

En el caso de distribuidores: “...El “LICITANTE” deberá presentar la carta de apoyo de laboratorio fabricante a distribuidores, por cada laboratorio fabricante.

En el caso de ser laboratorio fabricante: deberá presentar carta compromiso de capacidad de producción y distribución, para garantizar las obligaciones que se deriven de este procedimiento señalando el número de las partidas en las cuales se está concursando.

En ambos supuestos anteriores, se deberán enlistar las partidas que respalda dicho laboratorio, en el caso de que las cartas no respalden alguna partida de la propuesta técnica, será causal de descalificación de la partida correspondiente.

...”

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 278 y 285** omite presentar carta de apoyo del laboratorio PSICOFARMA, S.A. DE C.V. respaldado estas partidas, así mismo para la **partida 555** el licitante omitió presentar carta de apoyo

de laboratorio FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V. respaldando esta partida, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) e inciso j) de las bases de licitación.

Para la partida 290, 366

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual del empaque del producto solicitado en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

“...

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del “LICITANTE” debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

...”

“...

Las muestras presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en el entendido que será objeto de evaluación que dichas muestras de empaque de productos sean presentados en apego a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas en que participa o que las mismas presenten alteraciones será causal para desechar su propuesta.

...”

Y derivado del análisis detallado de la muestra individual del empaque del producto para la **partida 290** se advierte que el licitante presenta ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA **FRASCO CON 20 PIEZAS** en contradicción con indicado en el anexo 1 y con lo establecido en el anexo técnico el cual indica ACETAZOLAMIDA 250 MG TABLETA **FRASCO CON 30 PIEZAS** así mismo para la **partida 366** el licitante presenta muestra individual del empaque del producto de BETAMETASONA DIPROPIONATO/ FOSFATO **de 4MG EN AMPOLLETA**, en contradicción con indicado en el anexo 1 y con lo establecido en el anexo técnico el cual indica BETAMETASONA DIPROPIONATO/ FOSFATO **5MG JERINGA 1 ML**, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso g) e inciso w) de las bases de licitación.

Para las partidas 59, 259, 261, 278, 366, 369, 370 y 442

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con el registro sanitario solicitado en el numeral 6.1 inciso j) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso j) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

j) PERMISOS.

El "LICITANTE" deberá acompañar en su sobre de propuesta técnica los documentos siguientes:

1.- Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida.

En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia determinada (expedido por 5 años) acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo (sellada de recibido a partir del 2017 por la autoridad competente..."

"...

En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaria de Salud que lo exima del mismo.

El "LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha del registro sanitario, el número de la partida a la cual corresponde el registro sanitario..."

"...En el caso de que el "LICITANTE" o el laboratorio fabricante no requieran de los documentos mencionados, deberá anexar documento bajo protesta de decir verdad, firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE" y laboratorio fabricante, en el cual manifiesten los motivos que lo eximen de dicho documento. En el entendido de que se deberá manifestar adicionalmente dicha situación en el "ANEXO 3" o en su defecto presentar manifiesto por separado.

..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 59, 259, 261, 278, 369, 370 y 442** presenta registro sanitario vencido con prórroga anterior al 2017, así mismo para la **partida 366** el licitante **presenta registro sanitario vencido sin tramite de prórroga**, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) de las bases de licitación.

Para la partida 442

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con lo establecido en el numeral 4.1. ESPECIFICACIONES TECNICA REQUERIDAS de las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 4.1 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

*Las especificaciones, características y condiciones de los bienes requeridas por la convocante se encuentran detalladas en el **ANEXO TECNICO** de estas bases, mismas que deberán cumplir justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las presentes bases...*

Y una vez analizada la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que oferta:

El licitante presenta en el anexo 1 FILGRASTIM 300 MCG SOL INYECTABLE con descripción de 5 JERINGAS con mínimo 949 y un máximo 2371 en contradicción con el anexo técnico en cual se estableció para esa descripción un mínimo de 190 y máximo de 474, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) e inciso k) de las bases de licitación.

Para las partidas 483 y 528

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual impresa del producto solicitada en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

“...

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del “LICITANTE” debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

...”

“...

En lo referente a las partidas de medicamento controlado podrán presentar muestra del empaque o copia del empaque; en caso de presentar copia del empaque, esta deberá ser legible y contener todos los datos necesarios para su revisión, de lo contrario será causal de desecho,...” “...en caso de existir discrepancias entre

la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. ..."

Y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para la **partida 483** presenta muestra individual del producto impresa, por lo que se determina que no cumple con lo requerido en las bases de licitación, ya que estos medicamentos no son controlados, incurriendo con lo establecido en el punto 10, inciso a) de las bases de licitación.

Así mismo para la **partida 528** el licitante muestra individual del producto con número de registro sanitario 262M2009 en contradicción con el registro sanitario presentado en la propuesta técnica el cual tiene el número 204M2018, incurriendo con lo establecido en el punto 10, inciso g) de las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 9 y 10 incisos a), g), j) y w) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **RAFAEL ACOSTA QUIJADA, NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para la totalidad de las partidas en las que participa.

LICITANTE: EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 29, 31, 41, 105, 108, 133, 134, 197, 220, 222, 227, 281, 283, 285, 339, 340, 376, 391, 458, 472, 473, 495, 507, 512, 513, 514, 519, 520, 575, 580.

DE LA REVISION DETALLADA Y EVALUACION DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FISICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: Para las partidas 220, 222, 340, 472 y 473. En las partidas restantes cumple con todo lo requerido en bases de licitación resultando solvente para apertura económica.

Para las partidas 220, 222, 340, 472 y 473

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con el registro sanitario solicitado en el numeral 6.1 inciso j) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso j) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

j) PERMISOS.

El "LICITANTE" deberá acompañar en su sobre de propuesta técnica los documentos siguientes:

1.- Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida.

En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia determinada (expedido por 5 años) acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo (sellada de recibido a partir del 2017 por la autoridad competente..."

"...

En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaria de Salud que lo exima del mismo.

El "LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha del registro sanitario, el número de la partida a la cual corresponde el registro sanitario..."

"...En el caso de que el "LICITANTE" o el laboratorio fabricante no requieran de los documentos mencionados, deberá anexar documento bajo protesta de decir verdad, firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE" y laboratorio fabricante, en el cual manifiesten los motivos que lo eximen de dicho documento. En el entendido de que se deberá manifestar adicionalmente dicha situación en el "ANEXO 3" o en su defecto presentar manifiesto por separado.

"..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 220 y 222** presenta registro sanitario vencido sin tramite de prórroga, así mismo para las **partidas 340, 472 y 473** el licitante presenta registro sanitario sin indicar vigencia determinada, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) de las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 9 y 10 incisos a) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** para las partidas 220, 222, 340, 472 y 473 en las que participa.

LICITANTE: ALLERGAN, S.A. DE C.V.

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 77

DE LA REVISION DETALLADA Y EVALUACION DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FISICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

CUMPLE con todo lo requerido en las bases de licitación para la partida 77 en la que participa, resultando solvente para apertura económica.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **ALLERGAN, S.A. DE C.V.**, Cumple con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación por lo que SE ACEPTA su propuesta para la partida 77 en la que participa.

LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 21, 34, 41, 63, 65, 71, 72, 76, 83, 84, 86, 111, 133, 134, 138, 139, 140, 150, 151, 156, 157, 158, 177, 193, 198, 207, 211, 213, 216, 247, 248, 269, 288, 290, 292, 300, 307, 315, 336, 348, 369, 387, 388, 404, 410, 414, 426, 436, 445, 454, 492, 506, 519, 521, 532, 537, 542, 548, 561, 566, 571, 578, 581, 586, 591, 618.

DE LA REVISION DETALLADA Y EVALUACION DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FISICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: Para las partidas 34, 111, 138, 151, 156, 177, 207, 211, 216, 247, 248, 269, 288, 290, 292, 387, 426, 454, 492, 506, 532, 537, 561, 581, 618. En las partidas restantes cumple con todo lo requerido en bases de licitación resultando solvente para apertura económica.

Para las partidas 111, 138, 151, 292, 387 y 618

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual impresa del producto solicitada en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

"...

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del "LICITANTE" debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

..."

..."

En lo referente a las partidas de medicamento controlado podrán presentar muestra del empaque o copia del empaque; en caso de presentar copia del empaque, esta deberá ser legible y contener todos los datos necesarios para su revisión, de lo contrario será causal de desecho,..." "...en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. ..."

Y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 111, 138, 151, 292, 387 y 618** presenta muestra individual del producto impresa, por lo que se determina que no cumple con lo requerido en las bases de licitación, ya que estos medicamentos no son controlados, incurriendo con lo establecido en el punto 10, inciso a) de las bases de licitación.

Para las partidas 211, 288, 454 y 532

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual impresa del producto solicitada en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

El "LICITANTE" presentará muestra del empaque (lleno o vacío) de cada una de las partidas ofertadas la cual deberá contener todas las especificaciones técnicas ofertadas. Siendo causal de desecho de la partida el omitir la presentación de la muestra del empaque de los bienes ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa así como su debida etiqueta de identificación.

..."

Y derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 211, 288, 454 y 532** omite presentar muestra individual del producto, por lo que se determina que no cumple con lo requerido en las bases de licitación, ya que estos medicamentos no son controlados, incurriendo con lo establecido en el punto 10, inciso a) e inciso v) de las bases de licitación.

Para las partidas 156, 290 y 506

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual del empaque del producto solicitado en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

“...

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del “LICITANTE” debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

“...

Las muestras presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en el entendido que será objeto de evaluación que dichas muestras de empaque de productos sean presentados en apego a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas en que participa o que las mismas presenten alteraciones será causal para desechar su propuesta.

...”

...”

Y derivado del análisis detallado de la muestra individual del empaque del producto para la **partida 156** se advierte que el licitante presenta VERAPAMILO CLORHIDRATO DE 5 MG/2ML con presentación en TABLETA en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica VERAPAMILO CLORHIDRATO DE 5 MG/2ML con una presentación en SOLUCIÓN INYECTABLE , así mismo para la **partida 290** el licitante presenta muestra individual del empaque del producto bajo el nombre ACETAZOLAMIDA 250 MG con una descripción de **20 TABLETAS** en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica ACETAZOLAMIDA 250 MG con una descripción de **30 TABLETAS**, para la partida 506 el licitante presenta muestra genérica LOSARTAN, en contradicción con el anexo 1 en el cual oferta FRENSODOL, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso g) e inciso w) de las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 9 y 10 incisos a), g), v), y w) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones,

condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para las partidas 34, 111, 138, 151, 156, 177, 207, 211, 216, 247, 248, 269, 288, 290, 292, 387, 426, 454, 492, 506, 532, 537, 561, 581, 618 en las que participa.

LICITANTE: PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 57, 61, 63, 72, 76, 85, 87, 91, 94, 106, 109, 111, 122, 123, 139, 153, 188, 189, 193, 195, 196, 211, 246, 281, 301, 308, 323, 325, 330, 335, 367, 383, 385, 418, 422, 478, 479, 491, 507, 508, 520, 526, 535, 538, 539, 543, 544, 555, 569, 570, 572, 573, 579, 580, 581, 586, 587, 590, 603, 610, 611, 612, 613, 618, 619, 620, 621, 623, 624.

DE LA REVISION DETALLADA Y EVALUACION DOCUMENTAL, DE CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y MUESTRA FISICA PRESENTADA POR EL LICITANTE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

NO CUMPLE: Para la totalidad de las partidas en las que participa debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con lo asentado en el acta circunstanciada de fecha 18 de Mayo de 2020 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones, respecto a la respuesta otorgada a la solicitud de aclaración número 9 formulada por el licitante DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. en relación a la solicitud de aclarar que para cumplir con "la garantía de los bienes propuestos, así como el tiempo, lugar y condiciones de entrega de los bienes", debido a que el formato del anexo 1 no lo señala, será suficiente con manifestarlo como se indica:

- garantía de los bienes propuestos: 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del bien a entera satisfacción del ISSSTECALI, de acuerdo al punto 4.4 de las bases.
- tiempo, lugar y condiciones de entrega: de acuerdo a lo señalado en bases.

A lo que se le dio respuesta que a la letra dice "No se acepta. Los licitantes deberán plasmar en su propuesta técnica todo lo establecido en los numerales 4.1 al 4.4 de las bases en un momento anterior al acto de junta de aclaración al punto 1". Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica del licitante se advierte que al calce del anexo 1 señala lo siguiente: "TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS, LUGAR: ALMACEN Y/O UNIDADES MEDICAS, CONDICIONES: 1 AÑO DE GARANTIA Y DEMAS ESTABLECIDAS EN BASES"

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que omite señalar todo lo establecido en los numerales 4.1 al 4.4 de las bases de licitación, en virtud de lo anterior la Convocante considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se determina

que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, omisión que afecta la solvencia de la misma y es motivo para desecharla, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a), d) y j) de las bases de licitación.

Así mismo, NO CUMPLE Para la totalidad de las partidas en las que participa debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con los contratos debidamente formalizados solicitados en el inciso f) de las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso f) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

f) CURRÍCULUM VITAE: Curriculum vitae del licitante participante, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de copia simple de contratos debidamente formalizados ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada y con relación de clientes.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que presenta copia de un convenio modificatorio de un contrato bajo el numero MEDICAMENTO DIRECTO/PVH/199/2019 el cual carece de firmas, por lo que la omisión que afecta la solvencia de la misma y es motivo para desecharla, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10 inciso a) e inciso j) de las bases de licitación.

Aunado a lo anterior se observó lo siguiente:

Para las partidas 57, 63, 91, 106, 139, 196, 325, 383, 418, 612, 618, 619, 623 y 624

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la muestra individual del empaque del producto solicitado en el numeral 6.1 inciso m) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso m) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

m) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.

“...”

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del "LICITANTE" debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (ANEXO 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

..."

..."

Las muestras presentadas deberán coincidir con las características de los bienes establecidas en su propuesta técnica detallada; en el entendido que será objeto de evaluación que dichas muestras de empaque de productos sean presentados en apego a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, en caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y la muestra física presentada, se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada. Así mismo el no presentar muestra física de alguna de las partidas en que participa o que las mismas presenten alteraciones será causal para desechar su propuesta.

..."

Y derivado del análisis detallado de la muestra individual del empaque del producto para la **partida 57** se advierte que el licitante presenta ACIDO URSODEOXICOLICO de 500 MG, en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica ACIDO URSODEOXICOLICO de 250 MG, para la **partida 63** el licitante presenta muestra individual de MESALAZINA 500 MG con una descripción de caja 40 piezas en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 el cual indica MESALAZINA 500 MG con una descripción de caja 30 piezas, para la **partida 91** el licitante presenta muestra individual FLUTICASONA 100 MG en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica SALMETEROL/FLUTICASONA 50/500 MCG/MCG, para la **partida 106** el licitante presenta muestra individual BISMUTO SUSPENSION en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica SALBUTAMOL 40 MG/100ML, para la **partida 139** el licitante presenta muestra individual LEVETIRACETAM 500 MG con una descripción de Caja con 30 piezas en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica LEVETIRACETAM 500 MG con una descripción de Caja con 60 piezas, para la **partida 196** el licitante presenta muestra individual METFORMINA/GLIBENCLAMIDA 500/5 MG con descripción de Caja con 60 piezas en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 el cual indica METFORMINA/GLIBENCLAMIDA 500/5 MG con descripción de Caja con 30 piezas, para la **partida 325** el licitante presenta muestra individual SOPHIPREN OFTENO AL 10%, en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 DELTA CORTI AL 0.5 %, para la **partida 383** el licitante muestra individual CLINDAMICINA/KETOCONAZOL OVULOS en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica INTERFERON BETA 1A , para la **partida 418** presenta muestra individual VENLAFAXINA TABLETAS en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica CICLOSPORINA 50 MG, para la **partida 612** el licitante presenta muestra individual PARACETEMOL TABLETAS en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica FULVESTRAN 250 MG SOL INYECTABLE, para la

partida 618 el licitante presenta muestra individual BENZATINA 1,200,000 UI en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica RAMUCIRUMAB 500 MG, para la **partida 619** el licitante presenta muestra LOSARTAN en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica INSULINA LISPRO (ACCIÓN RÁPIDA) 100 U/ML, para la **partida 623** el licitante presenta muestra individual AMBROXOL JARABE en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica RANIBIZUMAB 10 MG/ML y para la **partida 624** el licitante presenta muestra NISTATINA en contradicción con lo ofertado en el anexo 1 y lo establecido en el anexo técnico el cual indica OMALIZUMAB 150MG/1.2 ML, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso g) e inciso w) de las bases de licitación.

Para las partidas 91, 139 y 491

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con el registro sanitario solicitado en el numeral 6.1 inciso j) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso j) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

j) PERMISOS.

El "LICITANTE" deberá acompañar en su sobre de propuesta técnica los documentos siguientes:

1.- Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida.

En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia determinada (expedido por 5 años) acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo (sellada de recibido a partir del 2017 por la autoridad competente..."

"...

En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaria de Salud que lo exima del mismo.

*El "LICITANTE" **deberá señalar en la parte superior derecha del registro sanitario, el número de la partida a la cual corresponde el registro sanitario...***

"...En el caso de que el "LICITANTE" o el laboratorio fabricante no requieran de los documentos mencionados, deberá anexar documento bajo protesta de decir verdad, firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE" y laboratorio fabricante, en el cual manifiesten los motivos que lo eximen de dicho documento. En el entendido de que se deberá manifestar adicionalmente dicha situación en el "ANEXO 3" o en su defecto presentar manifiesto por separado. ..."

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 91, 139 y 491** presenta registro sanitario vencido sin tramite de prórroga, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) de las bases de licitación.

Para la partida 422

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con la modificación No4 establecida en el acta circunstanciada de fecha 18 de Mayo de 2020 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:

En el Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el día 18 de Mayo de 2020 se estableció la siguiente modificación:

MODIFICACION No. 4:

Se agrega al anexo técnico la siguiente nota:

Nota 1) en las partidas que se incluya en el la columna de descripción más de una opción ejemplo: caja con 14 y caja con 28, se deberá plasmar en su propuesta técnica únicamente la descripción a ofertar.

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para la **partida 422** oferta en el anexo 1 más de una descripción para esta partida siendo (FRASCO GOTERO CON 5ML/ FRASCO 10 ML, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso d) e inciso t) de las bases de licitación.

Para las partidas 85, 91, 94, 106, 109, 111, 196, 367, 383, 491, 610

No cumple debido a que no presento su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.1 inciso b) consistente en PROPUESTA TECNICA, en relación directa con el certificado de buenas prácticas de fabricación solicitada en el numeral 6.1 inciso l) pertenecientes a las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:

En el numeral 6.1. Inciso l) de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

l) CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El "LICITANTE" deberá presentar copia simple legible de certificados de buenas prácticas de fabricación vigente, expedidos por la COFEPRIS, emitido para los laboratorios fabricantes. El objetivo del trámite es certificar que el establecimiento funciona cumpliendo con los lineamientos técnicos y legales aplicables, para facilitar la exportación de medicamentos alopáticos, homeopáticos y herbolarios, instrumental y equipo médico, agentes

de diagnóstico, gases medicinales, material de curación y prótesis, productos higiénicos, material, instrumental y equipo médico odontológico para uso humano.

En caso de no contar con certificado vigente, se aceptará copia simple legible del último certificado de buenas prácticas de fabricación, acompañado de una copia simple legible de su solicitud de renovación (prorroga) sellada de recibido a partir del 2017 por la autoridad competente.

...”

Y derivado del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante se advierte que para las **partidas 91, 94, 106, 109, 111, 367, 491 y 610** presenta certificado de buenas prácticas de fabricación del laboratorio GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V. vencido sin tramite de prórroga, así mismo para las **partidas 85, 196 y 383** presenta certificado de buenas prácticas de fabricación del laboratorio MERCK BIOPHARMA DISTRIBUTION, S.A. DE C.V. vencido sin tramite de prórroga, por lo que se determina que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de licitación, incurriendo en la causal de desechamiento establecida en el numeral 10, inciso a) de las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 9 y 10 incisos a), g), j), v), w) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **PVH DISTRIBUCION, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para la totalidad de las partidas en las que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en la información que antecede, se declaran desiertas las partidas 51, 89, 91, 94, 106, 109, 111, 128, 151, 212, 220, 223, 259, 261, 288, 290, 313, 340, 342, 344, 356, 357, 366, 367, 383, 387, 418, 426, 442, 483, 610, 612, 619, 623 y 624; en virtud de que habiéndose recibido propuestas por parte de los licitantes, las mismas no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, así mismo, se declaran desiertas las partidas 2, 4, 23, 26, 30, 38, 39, 53, 55, 67, 69, 78, 90, 92, 93, 95, 96, 97, 101, 102, 104, 121, 124, 125, 126, 129, 131, 143, 149, 154, 161, 165, 167, 170, 174, 179, 183, 192, 215, 221, 225, 228, 230, 232, 235, 237, 238, 242, 252, 253, 263, 264, 279, 284, 289, 296, 297, 298, 305, 314, 318, 326, 331, 332, 341, 343, 347, 352, 358, 362, 374, 379, 381, 389, 394, 395, 397, 398, 411, 415, 416, 425, 427, 428, 433, 437, 443, 444, 447,

450, 451, 455, 457, 474, 484, 488, 497, 500, 516, 517, 523, 545, 556, 558, 559, 562, 563, 577, 589, 601, 602, 604, 607, 608, 609, 617 y 622 ; debido a que no se recibió propuesta alguna de parte de los licitantes participantes:

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres que dicen contener la propuesta económica de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
ALLERGAN, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

A continuación se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	\$20'733,381.89 SIN INCLUIR IVA	\$51'926,669.41 SIN INCLUIR IVA
CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	\$5'097,985.56 SIN INCLUIR IVA	\$12'767,324.08 SIN INCLUIR IVA
DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	\$17'547,055.27 SIN INCLUIR IVA	\$43'905,427.98 SIN INCLUIR IVA
EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	\$5'419,102.47 SIN INCLUIR IVA	\$13'549,727.36 SIN INCLUIR IVA
ALLERGAN, S.A. DE C.V.	\$353,826.00 SIN INCLUIR IVA	\$884,833.05 SIN INCLUIR IVA
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	\$14'812,596.01 SIN INCLUIR IVA	\$37'048,852.14 SIN INCLUIR IVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, se aceptan las propuestas económicas recibidas a efecto de proceder a su análisis detallado toda vez que se exhibieron los documentos indicados en las bases de licitación identificados en el numeral 6.2 incisos a) y b) consistentes en catálogo de conceptos y propuesta económica respectivamente.

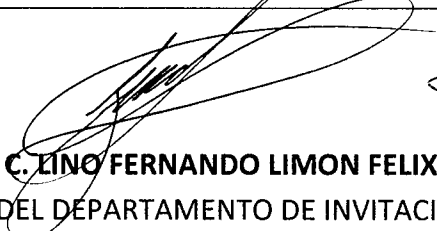
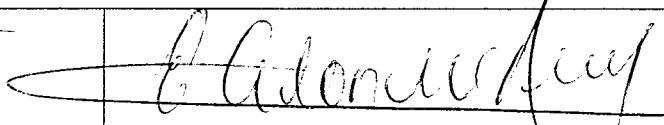

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se señalan las 10:00 horas del día 18 de Junio de 2020, para la celebración del acto en el que se dará a conocer el fallo de la presente licitación pública.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaria de la Honestidad y la función Pública.

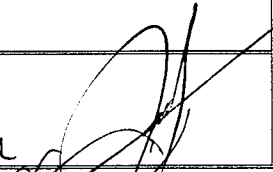
No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13.05 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”

 C. LINO FERNANDO LIMON FELIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL PRESIDENTE	 C. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO VOCAL
 C. NYDIA GARCIA BELTRAN EN REPRESENTACION DEL ISSSTECALI	

LICITANTES

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Mas Retiagil medicinal, s de c	Sandra Cristina Urdarín	

6
6J

ANEXOS

Handwritten signature and initials in the right margin.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OM-ISSSTECALI-089-2020

6
3

OM

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2020"

REVISIÓN GENERAL DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

6,2, INCISO	DOCUMENTO	LICITANTES					
		MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	CASA MARZAM, S.A. DE C.V.	DAYAR DISTRIBUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
A)	CATALOGO DE CONCEPTOS	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
B)	PROPUESTA ECONOMICA	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
IMPORTE MINIMO		\$20'733,381.89	\$5'097,965.56	\$17'547,055.27	\$5'419,102.47	\$353.826,00	\$14'812,596.01
IMPORTE MAXIMO		\$51'926,669.41	\$5'097,985.56	\$43'905,427.98	\$13'549,727.36	\$884.833,05	\$37'048,852.14
OBSERVACIONES		SE ACEPTA PARA ANALISIS	SE ACEPTA PARA ANALISIS	SE ACEPTA PARA ANALISIS	SE ACEPTA PARA ANALISIS	SE ACEPTA PARA ANALISIS	SE ACEPTA PARA ANALISIS